



## **Sección II. Autoridades y personal**

### **Subsección segunda. Oposiciones y concursos**

#### **ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

#### **SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS**

**5504**

*Resolución del director general de 3 de junio de 2019, por la cual se corrige el error observado en el anexo I de la resolución del director general del Servicio de Salud de 10 de julio de 2018 por la cual se convoca un concurso oposición para cubrir plazas vacantes de la categoría de fisioterapeuta, dependientes del Servicio de Salud de las Islas Baleares*

#### **Antecedentes**

1. El día 14 de julio de 2018 se publicó en el BOIB, n.º 87 la resolución del director general del Servicio de Salud de 10 de julio de 2018, por la cual se convoca un concurso oposición para cubrir plazas vacantes de la categoría de fisioterapeuta dependientes del Servicio de Salud de las Islas Baleares.
2. Se ha advertido un error en el punto 8.1 del anexo I de la mencionada resolución.

#### **Fundamentos de derecho**

1. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, establece que “las Administraciones públicas podrán, así mismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.
2. El artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, dispone que la revocación de los actos de gravamen o desfavorables y la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actas y disposiciones administrativas corresponde al órgano que ha dictado el acto o la disposición.

Por todo esto, dicto la siguiente

#### **Resolución**

1. Rectificar los errores observados en el punto 8.1 del anexo I de la resolución del director general del Servicio de Salud de 10 de julio de 2018 por la cual se convoca un concurso oposición para cubrir plazas vacantes, de la categoría de fisioterapeuta, dependientes del Servicio de Salud de las Islas Baleares, de la manera que se indica en el anexo adjunto.
2. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Palma, 3 de junio de 2019

**El director general del Servicio de Salud**

Por delegación de la Consellera de Salut (BOIB nº 10 de 21/01/2016)

Julio Miguel Fuster Culebras





## Corrección de errores

### ANEXO I

#### Donde dice:

8.1 Una vez finalizado el ejercicio de la fase de oposición y resueltas las alegaciones, el Tribunal tiene que hacer pública en el BOIB, en la web<[www.ibsalut.es](http://www.ibsalut.es)> y en el tablón de anuncios de la sede del Tribunal la lista de personas que la hayan superado referida a cada uno de los turnos. Esta lista debe incluir el nombre y los apellidos, el nº de DNI y la puntuación obtenida.

#### Tiene que decir:

8.1 Una vez finalizado el ejercicio de la fase de oposición y resueltas las alegaciones, el Tribunal tiene que hacer pública en la web<[www.ibsalut.es](http://www.ibsalut.es)> y en el tablón de anuncios de la sede del Tribunal la lista de personas que la hayan superado referida a cada uno de los turnos. Esta lista debe incluir el nombre y los apellidos, el nº de DNI y la puntuación obtenida.

